

N.º 09/20.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL

Sres./as. Concejales

D. MIGUEL ÁNGEL TORRÍCO POZUELO
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

NO ASISTE

D.^a LAURA RUIZ MORAL

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de
la Secretaría del Pleno

D.^a CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y diecisiete
minutos del día treinta de julio de dos
mil veinte, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia del Excmo. Sr.
Alcalde-Presidente con la asistencia
de los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, se pasó a conocer los
asuntos incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en
la que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 170/20.- CONTABILIDAD.-

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE RECURSOS
HUMANOS, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º
5/2020 POR IMPORTE DE
25.285,57 EUROS.-

Leído el punto del Orden del
Día, se conoce el Dictamen de la
Comisión Permanente de Recursos

Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 22/07/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 5/2020 por importe de 25.285,57 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 3 abstenciones del grupo municipal IU Andalucía y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 25.285,57 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

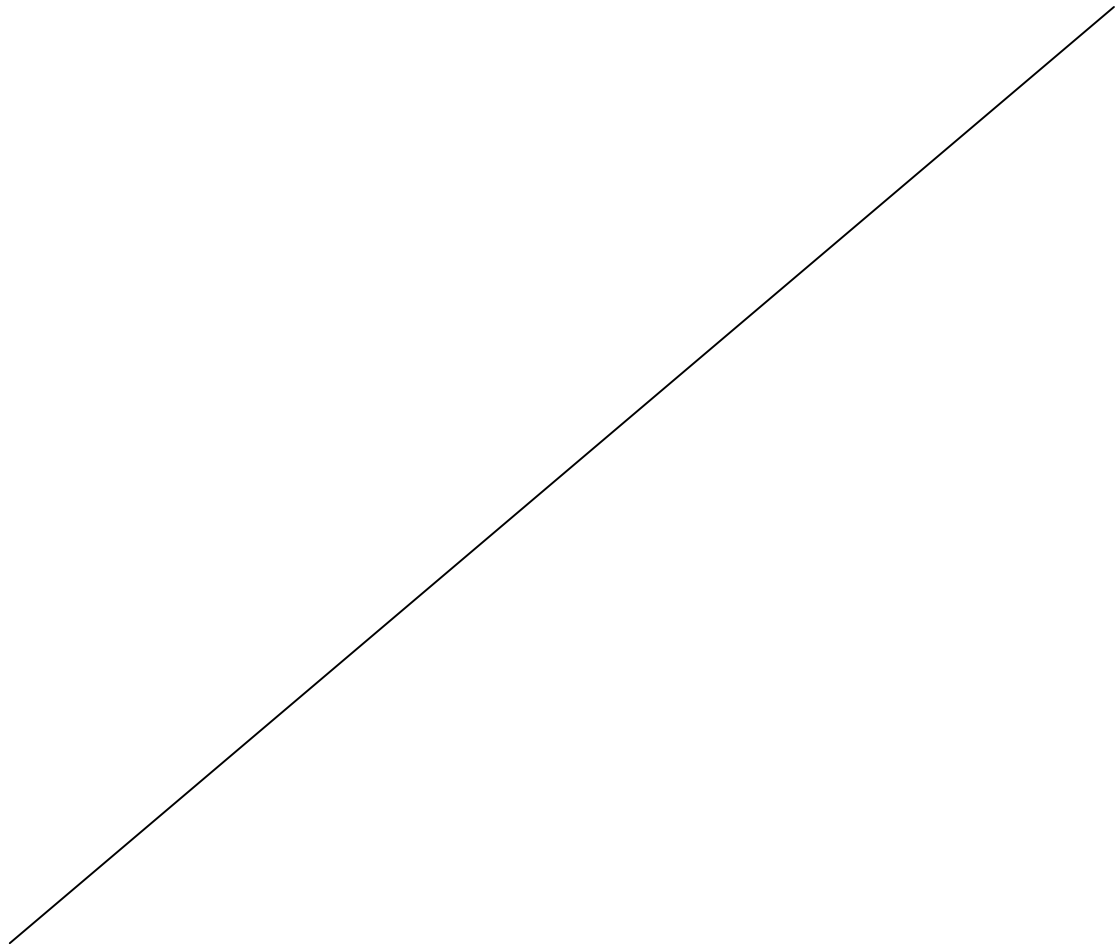
crédito n.º 7/2020 por importe de 32.854,99 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 3 abstenciones del grupo municipal IU Andalucía y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 32.854,99 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:



Nº RC	Nº ROTO, FDA	FOLIA ROTO	Nº DOCUMENTO	FOLIA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACION (41)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.CESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
2000002309	F0207050	020005	2007050	020005	70000	2000002309	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002310	F0207050	020005	2007050	020005	80000	2000002310	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002311	F0207050	020005	2007050	020005	90000	2000002311	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002312	F0207050	020005	2007050	020005	100000	2000002312	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002313	F0207050	020005	2007050	020005	110000	2000002313	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002314	F0207050	020005	2007050	020005	120000	2000002314	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002315	F0207050	020005	2007050	020005	130000	2000002315	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002316	F0207050	020005	2007050	020005	140000	2000002316	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002317	F0207050	020005	2007050	020005	150000	2000002317	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002318	F0207050	020005	2007050	020005	160000	2000002318	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002319	F0207050	020005	2007050	020005	170000	2000002319	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002320	F0207050	020005	2007050	020005	180000	2000002320	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002321	F0207050	020005	2007050	020005	190000	2000002321	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002322	F0207050	020005	2007050	020005	200000	2000002322	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002323	F0207050	020005	2007050	020005	210000	2000002323	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002324	F0207050	020005	2007050	020005	220000	2000002324	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002325	F0207050	020005	2007050	020005	230000	2000002325	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002326	F0207050	020005	2007050	020005	240000	2000002326	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002327	F0207050	020005	2007050	020005	250000	2000002327	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002328	F0207050	020005	2007050	020005	260000	2000002328	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002329	F0207050	020005	2007050	020005	270000	2000002329	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002330	F0207050	020005	2007050	020005	280000	2000002330	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002331	F0207050	020005	2007050	020005	290000	2000002331	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002332	F0207050	020005	2007050	020005	300000	2000002332	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002333	F0207050	020005	2007050	020005	310000	2000002333	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002334	F0207050	020005	2007050	020005	320000	2000002334	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002335	F0207050	020005	2007050	020005	330000	2000002335	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002336	F0207050	020005	2007050	020005	340000	2000002336	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002337	F0207050	020005	2007050	020005	350000	2000002337	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002338	F0207050	020005	2007050	020005	360000	2000002338	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002339	F0207050	020005	2007050	020005	370000	2000002339	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002340	F0207050	020005	2007050	020005	380000	2000002340	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002341	F0207050	020005	2007050	020005	390000	2000002341	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD
2000002342	F0207050	020005	2007050	020005	400000	2000002342	2007050	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PAQUETE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA OFICINA DE TRÁFICO DE CORDOBA	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	0,00	20070502000000000	CONFORMIDAD

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 173/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 40.000 EUROS.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 17/07/2020, de aprobación inicial de una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto, por importe de 40.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E61 3110 22799 0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	40.000 €
	Total Transferencias Negativas	40.000 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E 63 4310 22799 0	TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VENTA AMBULANTE (2020/3/COVCO/431)	40.000 €
	Total Transferencias Positivas	40.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: A efectos de su seguimiento reflejar la operación en el Proyecto de Gastos 2020/3/COVCO/431.-

N.º 174/20.- IMGEMA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 22/07/2020, de aprobación de una modificación presupuestaria, del IMGEMA, mediante un crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8) y Ciudadanos Córdoba (5) y 7 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria (1.ª) del IMGEMA, por

crédito extraordinario, por importe de 100.000,00 €, con el siguiente detalle:

En GASTOS	Denominación de la partida	Importe
04 17001 40000	Transferencias a la Administración General de la Entidad Local	100.000,00 €
En INGRESOS	Denominación de la partida	Importe
04 870 01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00 €

SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación de crédito, se deberá someter el expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 177.2 del TRLRHL en relación con el 169 de la misma.-

De la modificación presupuestaria indicada, la 1.^a, resultan unos cuadros presupuestarios que ascienden a 4.345.302,54 €, de INGRESOS y GASTOS.-

N.º 175/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.000.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 08/07/2020, de aprobación de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar un crédito extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.40009	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA PLAN DE CHOQUE COVID-19	1.000.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		1.000.000,00
TOTAL EMPLEOS		1.000.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		1.000.000,00
TOTAL RECURSOS		1.000.000,00

N.º 176/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN SU INFORME DE 22/05/2020, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2020, POR IMPORTE DE 6.730,40 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24/06/2020, de resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General, en su informe de 22/05/2020, y aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2020, por importe de 6.730,40 euros, así como la Diligencia del Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/07/2020, en el que corrige un error material contenido en el referido Dictamen, y donde decía "Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020" debe decir "Reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020.-"

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 22/05/2020, en referencia a las facturas del apartado 2.2 del mismo, a la vista del informe emitido por el Secretario de la GMU, de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020, por importe de 6.730,40€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo

primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº de Operación RC	Aplicación Presupuestaria	Importe	Concepto	Tercero	Nombre
220200000348	2020.0.1501.2100 0	424,71	CUOTAS SEGUNDO SEMESTRE 2018, PARCELAS 054 Y 055 URBANIZACION CAMPOALEGRE	H1406325 9	CDAD. PROP. URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE
220200000349	Multiuplicación	114,00	DESPLAZAMIENTO A MALAGA DEL GERENTE Y SECRETARIO DE LA GMU PARA ASISTIR AL XVII CONGRESO DE DIRECTIVOS	A2822981 3	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.
220200000356	2020.0.1501.2130 0	347,52	REPARACION FUENTE DE AGUA FRIA	B1464544 4	AZCONA SUR S.L.
220200000351	2020.0.1501.2260 4	72,72	CERTIFICACIONES PATRIMONIO EB6/2018	30498015 S	MUÑOZ GARCIA-LIÑAN MARIA DE LA PALOMA
220200000352	2020.0.1501.2160 0	5.417,76	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS (PAGO POR COPIA), PERIODOS 26/03-25/04 Y 27/05-01/07 DE 2019 Y 29/08-05/09 DE 2018	B1422353 1	OFISUR S.L.
220200000353	2020.0.1501.2269 9	323,47	TASA Higiene pública. SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019	A1408712 6	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
220200000354	2020.0.1501.2210 1	30,22	SUMINISTRO DE AGUA SOLAR ANTIGUO CINE ANDALUCIA, PERIODOS 7/6 A 12/7, 13/7 A 13/9, Y 14/9 A 13/11/2019	A1402020 0	EMACSA
		6.730,40			

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

N.º 177/20.- IMAE.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMAE DEL EJERCICIO 2020, MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 300.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 23/07/2020, de modificación de crédito del Presupuesto del IMAE del ejercicio 2020, mediante bajas por anulación de créditos, por importe de 300.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5) RECHAZA la propuesta contenida en el dictamen antes referido.-

N.º 178/20.- IMAE.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL IMAE DEL EJERCICIO 2020, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR 200.000 EUROS.-

Conocido el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 23/07/2020, de modificación de crédito del Presupuesto del IMAE del ejercicio 2020, mediante un crédito extraordinario por 200.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, se produce un empate de 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX.-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación siendo el resultado idéntico al anteriormente votado pasando a decidir el voto de calidad del. Sr. Alcalde-Presidente. Por tanto el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y el del Sr. Alcalde-Presidente (1), 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de crédito extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2020, al objeto de transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2019, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3340 40000	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

SEGUNDO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 179/20.- IMTUR.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DEL IMTUR, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 123.174,62 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 23/07/2020, de aprobación de una modificación del Presupuesto del año 2020 del IMTUR, mediante un suplemento de crédito, por importe de 123.174,62 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto del año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 123.174,62 euros para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apartado 2.a), tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que los créditos previstos en las correspondientes bolsas de vinculación jurídica resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación y que se concretan en las aplicaciones que figuran en el Anexo 1 adjunto al informe técnico del Área de Gestión Económica y Financiera del IMTUR. Dicho suplemento de crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto del IMTUR para el año 2019.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 180/20.- IMTUR.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DEL IMTUR, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 200.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 23/07/2020, de aprobación de una modificación del Presupuesto del año 2020 del IMTUR, mediante un crédito extraordinario, por importe de 200.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Presupuesto del año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 euros, para hacer frente al gasto derivado de la financiación de las Medidas contenidas en el Plan de Choque pactado por el Ayuntamiento de Córdoba con los diversos Agentes Sociales de Córdoba frente a la pandemia ocasionada por el coronavirus "SARS-CoV2" (COVID19), tratándose de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica y que se concreta en la aplicación "4321 40000- Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Córdoba". Dicho Crédito Extraordinario está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2019.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el

que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Dar traslado de la presente modificación presupuestaria, una vez aprobada definitivamente, al Titular del OGEF del Ayuntamiento de Córdoba, al objeto de que la cantidad a percibir del IMTUR sea compensada con la transferencia corriente del Ayuntamiento.-

N.º 181/20.- IMDECO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Y/2020/8.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 23/07/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, de la relación de facturas Y/2020/8.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones n.º 2020/046/GDEP con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/8, que se unen al expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario:

RC 220200000926		
831,53 €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
236,49 €	00 34220 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PROG ADMÓN. INSTALAC.
38,43 €	00 34220 22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PRG ADMÓN. INSTALACIONES
145,20 €	00 34220 22700	SERVICIO LIMPIEZA Y ASEO PROG ADMÓN. INSTALAC
411,41 €	00 34220 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PROG ADMON INSTALACIONES

N.º 182/20.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Y/2020/9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 23/07/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, de la relación de facturas Y/2020/9.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/9 que se unen al expediente y cuyo detalle se expone conforme al siguiente detalle presupuestario:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
1.149,50 €	00 34129 22700	Trabajos realizados por servicios de limpieza
410,04 €	00 34129 22799	Otros trabajos realizados por empresas
237,16 €	00 34129 22701	Trabajos realizados por empresas seguridad

N.º 183/20.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 23/07/2020, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba.-

Así mismo se conocen 12 enmiendas presentadas por los grupos

municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, que literalmente se transcriben a continuación:

“ENMIENDA 1

Texto enmienda

Incluir como Disposición Transitoria Quinta el siguiente texto:

“El Ayuntamiento adoptará las acciones y medidas necesarias de sensibilización y fomento de la contratación electrónica entre las PYMES y micropymes locales”.-

Justificación

La generalización de la administración electrónica como principal nexo de interrelación entre el Ayuntamiento y los administrados, debe suponer una oportunidad para que las empresas locales eleven sus posibilidades de incremento de negocio acudiendo a las distintas licitaciones que se implementen a través de procedimientos de contratación electrónica. Para poder superar la barrera cultural que históricamente les supone a las empresas más pequeñas el considerar esta opción como una vía más de negocio, se requiere una implicación intensa del Ayuntamiento para fomentar esta línea de negocio potencial entre las pequeñas empresas de Córdoba, para que puedan acceder a ella al menos en términos de igualdad con el resto de empresas.”-

“ENMIENDA 2

Texto enmienda

Incluir como Disposición Adicional Novena el siguiente texto:

“Dentro del primer trimestre de cada año, la Delegación de Transformación Digital, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana, presentará a la Comisión de Seguimiento su propuesta de Plan de Capacitación Digital de la Ciudadanía, que deberá incluir, en todo caso, la programación del mismo, así como los recursos (económicos, físicos y humanos) que pondrá a disposición del mismo. En este Plan se deberán tener en cuenta los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad a la brecha digital y, con singular atención, la capacitación digital de las mujeres”.-

Justificación

Para evitar la brecha digital de la ciudadanía, el Ayuntamiento se debe dotar de un documento que permita planificar la capacitación digital de la ciudadanía, identificando competencias y procedimientos prioritarios que atender, de manera que permita y garantice que toda la ciudadanía pueda acceder a los servicios de la administración electrónica en condiciones de igualdad.”-

“ENMIENDA 3

Texto enmienda

Añadir un cuarto apartado al artículo 27 que regula la formación digital de los empleados públicos, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación de Transformación Digital, dentro del primer trimestre de cada año, elevará al seno de la Comisión de Seguimiento, su propuesta de Plan Formativo Digital Anual para el personal municipal, para que pueda emitir dictamen al respecto”.-

Justificación

La velocidad de los cambios y avances en materia digital requiere una rigurosa planificación ordenada en el tiempo de forma periódica y recurrente para garantizar la debida adaptación del personal municipal a dichos cambios y garantizar su eficiencia.”-

“ENMIENDA 4

Texto enmienda

Adaptación del texto al lenguaje inclusivo utilizado por el Ayuntamiento de Córdoba. Corrección integral del texto para propiciar el uso de palabras inclusivas de ambos sexos (personas) o la utilización del masculino y el femenino en vez del lenguaje genérico.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista” En el texto aparecen referencias específicas al género femenino pero no siempre. No parece acertado su uso unas veces sí y otras no.”-

“ENMIENDA 5

Texto enmienda

Dentro del art. 8 se hace referencia a la brecha digital de grupos de especial consideración, incluida la dificultad de la relación digital por razón de género (apartado primero). En el apartado segundo dentro de los requisitos imprescindibles a considerar en todos los portales principales y secundarios dentro del punto tercero que hace referencia al lenguaje utilizado añadir “Asimismo se utilizará lenguaje inclusivo, garantizando el uso de palabras genéricas que no hagan diferenciación por sexos o la utilización de ambos

géneros cuando ello no sea posible”.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista.”-

“ENMIENDA 6

Texto enmienda

Añadir una Disposición adicional sexta con el siguiente texto:

“Todos los grupos de trabajo, unidades administrativas, equipos o comisiones creadas en el marco de esta ordenanza deberán respetar el principio de paridad entre los sexos. Si en el marco de las responsabilidades que deban integrar dichos grupos o unidades no se diera la paridad, deberán tomarse las determinaciones pertinentes por la Alcaldía para asegurar la paridad, incluso aumentando el número de componentes en el ejercicio de sus funciones”.-

Justificación

A diferencia de lo señalado en la memoria del anteproyecto, apartado 8, Impacto de género, donde se señala que “la norma no crea órganos colegiados, sino grupos de trabajo o unidades administrativas con responsabilidades, por lo que no le afectará el principio de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados”, creemos firmemente que dicha representación paritaria es indispensable para la creación de los mencionados grupos si se quiere acabar con la denominada tercera brecha digital de género, aquella que excluye la perspectiva de las mujeres en la elaboración de las normas o del seguimiento de su cumplimiento.”-

“ENMIENDA 7

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Séptima con el siguiente texto:

“En el Plazo de tres meses desde la publicación de esta Ordenanza la delegación con competencias en materia de Administración Electrónica, elaborará un Plan de Accesibilidad para la superación de la brecha digital en grupos de especial vulnerabilidad”.-

Justificación

Art. 8.1 de la presente Ordenanza.”-

“ENMIENDA 8

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Octava con el siguiente texto:

1.- En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ordenanza se creará una Comisión para el seguimiento de la aplicación y ejecución de esta ordenanza en el ayuntamiento de Córdoba. Dicha Comisión estará formada por una representación de todos los grupos municipales, del Consejo del Movimiento Ciudadano y del Consejo Social de la Ciudad, además de la persona que ostente la Coordinación y/o Dirección General con competencia en Administración Digital, y entre sus funciones estarán las siguientes:

- a) Supervisión y dictamen de los planes de accesibilidad y seguridad que puedan llevarse a cabo.-
- b) Supervisión y dictamen de ordenanzas y disposiciones complementarias a esta norma.-
- c) Supervisión y seguimiento de cuantos documentos y dictámenes puedan ser elaborados por los grupos de trabajo y unidades administrativas creadas en el ámbito de esta ordenanza.-
- d) Supervisión y dictamen del Plan Formativo Digital Anual del personal municipal.-
- e) Supervisión y dictamen del Plan de Capacitación Digital Anual de la ciudadanía.-
- f) Cuantas sean necesarias para el seguimiento de la aplicación de esta ordenanza y su impacto en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.-

2.- Esta Comisión se reunirá siempre que sea necesario para su dictamen, y como mínimo dos veces al año para analizar el resultado de los trabajos de las distintas unidades administrativas y otros grupos creados por la presente ordenanza. A estos efectos se elaborará informe por parte de la coordinación o Dirección General con competencia en materia de administración Electrónica para su valoración por la Comisión.-

Justificación:

Promover el cumplimiento efectivo de la ordenanza e introducir criterios de participación en su seguimiento.”-

“ENMIENDA 9

Texto enmienda

Añadir una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

En el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá iniciarse la elaboración de la ordenanza de atención a la ciudadanía, que regule el régimen de las oficinas y centros de atención a la ciudadanía y sus diversos canales de atención.-

Justificación

La propia Memoria de Anteproyecto de esta Ordenanza recoge en varias ocasiones la necesidad de esta otra ordenanza complementaria de la presente y con la que guarda estrecha conexión, siendo especialmente necesaria para la accesibilidad de grupos especialmente sensibles a la brecha digital.”-

“ENMIENDA 10

Texto enmienda

Añadir una Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

En el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá iniciarse la elaboración de la Ordenanza General del régimen de actividades y obras y su tramitación telemática.-

Justificación:

Asegurar la implantación de la Administración electrónica en el área de Urbanismo.”-

“ENMIENDA 11

Texto enmienda

En el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá elaborarse un informe de impacto de la presente ordenanza sobre la plantilla municipal teniendo en cuenta las aportaciones sindicales en la mesa de negociación y la valoración de los puestos de trabajo, para su toma de consideración dentro de la relación de puestos de trabajo.-

Justificación:

Aunque la propia memoria del Anteproyecto recoge que el impacto presupuestario de la ordenanza no es significativo, teniendo en cuenta la simplificación y eficiencia de procedimientos administrativos que reduce costes de funcionamiento mediante un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de la administración electrónica, que compensa los efectos de la inversión requerida, lo cierto es que también se hace referencia, incluso en la propia ordenanza a la necesidad de reorganización y de formación de personal.”-

“ENMIENDA 12

Texto enmienda

Añadir una Disposición Transitoria Cuarta con el siguiente texto:

Se garantizará el funcionamiento duplicado presencial- telefónico- electrónico en el plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.-

Justificación:

Superación de la brecha digital para grupos especialmente vulnerables.”-

Por último y durante el trascurso de la sesión plenaria se presentan 9 enmiendas suscritas por los seis grupos municipales, que sustituyen a las 12 enmiendas anteriormente transcritas, cuyo literalidad es la que a continuación sigue:

“ENMIENDA 1:

Texto enmienda

Incluir como Disposición Transitoria Quinta el siguiente texto:

“El Ayuntamiento seguirá trabajando y adoptará las acciones y medidas necesarias de sensibilización y fomento de la contratación electrónica entre las PYMES y micropymes locales”.-

Justificación

La generalización de la administración electrónica como principal nexo de interrelación entre el Ayuntamiento y los administrados, debe suponer una oportunidad para que las empresas locales eleven sus posibilidades de incremento de negocio acudiendo a las distintas licitaciones que se implementen a través de procedimientos de contratación electrónica. Para poder superar la barrera cultural que históricamente les supone a las empresas más pequeñas el considerar esta opción como una vía más de negocio, se requiere una implicación intensa del Ayuntamiento para fomentar esta línea de negocio potencial entre las pequeñas empresas de Córdoba, para que puedan acceder a ella al menos en términos de igualdad con el resto de empresas.”-

“ENMIENDA 2:

Texto enmienda

Incluir como Disposición Adicional Novena el siguiente texto:

“Dentro del primer trimestre de cada año, la Delegación de Transformación Digital, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana, presentará a la Comisión de Seguimiento su propuesta de Plan de Capacitación Digital de la Ciudadanía, que deberá incluir, en todo caso, la programación del mismo, así como los recursos (económicos, físicos y humanos) que pondrá a disposición de mismo. En este Plan se deberán tener en cuenta los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad a la brecha digital y, con singular atención, la capacitación digital de las mujeres”.-

Justificación

Para evitar la brecha digital de la ciudadanía, el Ayuntamiento se debe dotar de un documento que permita planificar la capacitación digital de la ciudadanía, identificando competencias y procedimientos prioritarios que atender, de manera que permita y garantice que toda la ciudadanía pueda acceder a los servicios de la administración electrónica en condiciones de igualdad.”-

“ENMIENDA 3:

Texto enmienda

Añadir un cuarto apartado al artículo 27 que regula la formación digital de los empleados públicos, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación de Transformación Digital, dentro del primer trimestre de cada año, elevará al seno de la Comisión de Seguimiento, su propuesta de Plan Formativo Digital Anual para el personal municipal.”-

Justificación

La velocidad de los cambios y avances en materia digital requiere una rigurosa planificación ordenada en el tiempo de forma periódica y recurrente para garantizar la debida adaptación del personal municipal a dichos cambios y garantizar su eficiencia.”-

“ENMIENDA 4:

Texto enmienda

Adaptación del texto al lenguaje inclusivo utilizado por el Ayuntamiento de Córdoba. Corrección integral del texto para propiciar el uso de palabras inclusivas de ambos sexos (personas) o la utilización del masculino y el femenino en vez del lenguaje genérico.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista” En el texto aparecen referencias específicas al género femenino pero no siempre. No parece acertado su uso unas veces sí y otras no.”-

“ENMIENDA 5:

Texto enmienda

Dentro del art. 8 se hace referencia a la brecha digital de grupos de

especial consideración, incluida la dificultad de la relación digital por razón de género (apartado primero). En el apartado segundo dentro de los requisitos imprescindibles a considerar en todos los portales principales y secundarios dentro del punto tercero que hace referencia al lenguaje utilizado añadir “Asimismo se utilizará lenguaje inclusivo, garantizando el uso de palabras genéricas que no hagan diferenciación por sexos o la utilización de ambos géneros cuando ello no sea posible”.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista”.-

“ENMIENDA 6:

Texto enmienda

Añadir una Disposición adicional sexta con el siguiente texto:

“Todos los grupos de trabajo, unidades administrativas, equipos o comisiones creadas en el marco de esta ordenanza deberán respetar el principio de paridad entre los sexos. Si en el marco de las responsabilidades que deban integrar dichos grupos o unidades no se diera la paridad, deberán tomarse las determinaciones pertinentes por la Alcaldía para asegurar la paridad, incluso aumentando el número de componentes en el ejercicio de sus funciones”.-

Justificación

A diferencia de lo señalado en la memoria del anteproyecto, apartado 8, Impacto de género, donde se señala que “la norma no crea órganos colegiados, sino grupos de trabajo o unidades administrativas con responsabilidades, por lo que no le afectará el principio de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados”, creemos firmemente que dicha representación paritaria es indispensable para la creación de los mencionados grupos si se quiere acabar con la denominada tercera brecha digital de género, aquella que excluye la perspectiva de las mujeres en la elaboración de las normas o del seguimiento de su cumplimiento.”-

“ENMIENDA 7:

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Séptima con el siguiente texto:

De conformidad con lo establecido por decreto, actualmente existe un grupo de trabajo de accesibilidad, que preside el coordinador de la delegación de Transformación Digital, que determina las acciones a realizar en materia de accesibilidad, dicho grupo continuará trabajando en el plan de accesibilidad para la superación de la brecha digital en grupos de especial vulnerabilidad”.-

Justificación

Art. 8.1 de la presente Ordenanza.”-

“ENMIENDA 8:

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Octava con el siguiente texto:

1.- En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ordenanza se creará una Comisión para el seguimiento de la aplicación y ejecución de esta ordenanza en el ayuntamiento de Córdoba. Dicha Comisión estará formada por una representación de todos los grupos municipales, del Consejo del Movimiento Ciudadano y del Consejo Social de la Ciudad, además de la persona que ostente la Coordinación y/o Dirección General con competencia en Administración Digital, y entre sus funciones estarán las siguientes:

a) Seguimiento y dictamen de los planes de accesibilidad y seguridad que puedan llevarse a cabo.-

b) Seguimiento y dictamen de ordenanzas y disposiciones complementarias a esta norma.-

c) Seguimiento de cuantos documentos y dictámenes puedan ser elaborados por los grupos de trabajo y unidades administrativas creadas en el ámbito de esta ordenanza.-

d) Seguimiento y dictamen del Plan Formativo Digital Anual del personal municipal.-

e) Seguimiento y dictamen del Plan de Capacitación Digital Anual de la ciudadanía.-

f) Cuantas sean necesarias para el seguimiento de la aplicación de esta ordenanza y su impacto en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.-

2.- Esta Comisión se reunirá siempre que sea necesario para su dictamen, y como mínimo dos veces al año para analizar el resultado de los trabajos de las distintas unidades administrativas y otros grupos creados por la presente ordenanza. A estos efectos se elaborará informe por parte de la coordinación o Dirección General con competencia en materia de administración Electrónica

para su valoración por la Comisión.-

3.- El dictamen, que no es vinculante, deberá ser emitido en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del documento sobre el que se va a evacuar. Si no se emitiese el mismo en dicho plazo, se considerará que es favorable, y se podrá continuar con la tramitación del expediente en la Junta de Gobierno Local.-

Justificación:

Promover el cumplimiento efectivo de la ordenanza e introducir criterios de participación en su seguimiento.”-

“ENMIENDA 9:

Texto enmienda

En un plazo no superior a 24 meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá elaborarse un informe de impacto de la presente ordenanza sobre la plantilla municipal teniendo en cuenta las aportaciones sindicales en la mesa de negociación y la valoración de los puestos de trabajo, para su toma de consideración dentro de la relación de puestos de trabajo.-

Justificación:

Aunque la propia memoria del Anteproyecto recoge que el impacto presupuestario de la ordenanza no es significativo, teniendo en cuenta la simplificación y eficiencia de procedimientos administrativos que reduce costes de funcionamiento mediante un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de la administración electrónica, que compensa los efectos de la inversión requerida, lo cierto es que también se hace referencia, incluso en la propia ordenanza a la necesidad de reorganización y de formación de personal.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación las 9 enmiendas suscritas por los seis grupos municipales, que quedan aprobadas por unanimidad.-

Por último somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, con las modificaciones introducidas por las 9 enmiendas conjuntas aprobadas anteriormente, que queda aprobado por unanimidad, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba, que figura en su expediente, con la inclusión de las siguientes modificaciones:

Modificaciones propuestas por el Consejo Social de la Ciudad:

Dentro del apartado 1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA NORMATIVA, incluir en la memoria el siguiente objetivo, que literalmente dice:

“Objetivo 11.- Formación digital y capacitación de los usuarios. Establecimiento de planes anuales de capacitación. Establecimiento de herramientas de consulta interactiva, tutoriales, Centros de atención al usuario telefónicos y mediante chat.”-

En el resumen del Capítulo II, en la Memoria y Exposición de Motivos tendrá literalmente la siguiente redacción:

“El capítulo II, regula la existencia de uno o varios portales de Internet pero que deben ser accesibles desde un único Punto de Acceso General que por tanto da acceso a todos los portales de internet y redes sociales oficiales del Ayuntamiento y su sector público, así como de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, accesible desde el citado punto de acceso general, desarrollando sus características y contenido mínimo, así como cuestiones relativas al funcionamiento, seguridad y responsabilidad de la Sede, con especial incidencia en los aspectos de la accesibilidad integral, en el acceso, posibilitando sistemas de clave concertada y factores de autenticación por sms, en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de todos los elementos, pudiendo establecerse fórmulas de colaboración del Consejo Social con el Grupo de Trabajo constituido para analizar los modelos de gobernanza del Punto de Acceso General y sedes electrónicas que posibiliten una adecuada gestión y mantenimiento de la información, acompañados de programas anuales de capacitación a la ciudadanía con especial incidencia en colectivos en los que la exclusión digital pudiera ser mayor. Además introduce la Carpeta Ciudadana que facilita tanto el acceso a la información de carácter personal como a la información y documentación de carácter administrativo o de prestación de servicios, así como a mantener permanentemente actualizados y vigentes aquellos datos o documentación que la persona interesada pueda aportar. Es especialmente destacable que la información disponible en la Carpeta ciudadana permitirá a la administración municipal, previo consentimiento de la persona interesada, promover el desarrollo de servicios públicos digitales en beneficio de los propios ciudadanos, los denominados «servicios proactivos”.-

Enmiendas conjuntas de los seis grupos municipales, que modifican la Ordenanza:

“ENMIENDA 1:

Texto enmienda

Incluir como Disposición Transitoria Quinta el siguiente texto:

“El Ayuntamiento seguirá trabajando y adoptará las acciones y medidas necesarias de sensibilización y fomento de la contratación electrónica entre las PYMES y micropymes locales”.-

Justificación

La generalización de la administración electrónica como principal nexo de interrelación entre el Ayuntamiento y los administrados, debe suponer una oportunidad para que las empresas locales eleven sus posibilidades de incremento de negocio acudiendo a las distintas licitaciones que se implementen a través de procedimientos de contratación electrónica. Para poder superar la barrera cultural que históricamente les supone a las empresas más pequeñas el considerar esta opción como una vía más de negocio, se requiere una implicación intensa del Ayuntamiento para fomentar esta línea de negocio potencial entre las pequeñas empresas de Córdoba, para que puedan acceder a ella al menos en términos de igualdad con el resto de empresas.”-

“ENMIENDA 2:

Texto enmienda

Incluir como Disposición Adicional Novena el siguiente texto:

“Dentro del primer trimestre de cada año, la Delegación de Transformación Digital, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana, presentará a la Comisión de Seguimiento su propuesta de Plan de Capacitación Digital de la Ciudadanía, que deberá incluir, en todo caso, la programación del mismo, así como los recursos (económicos, físicos y humanos) que pondrá a disposición de mismo. En este Plan se deberán tener en cuenta los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad a la brecha digital y, con singular atención, la capacitación digital de las mujeres”.-

Justificación

Para evitar la brecha digital de la ciudadanía, el Ayuntamiento se debe dotar de un documento que permita planificar la capacitación digital de la ciudadanía, identificando competencias y procedimientos prioritarios que atender, de manera que permita y garantice que toda la ciudadanía pueda acceder a los servicios de la administración electrónica en condiciones de igualdad.”-

“ENMIENDA 3:

Texto enmienda

Añadir un cuarto apartado al artículo 27 que regula la formación digital de los empleados públicos, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación de Transformación Digital, dentro del primer trimestre de

cada año, elevará al seno de la Comisión de Seguimiento, su propuesta de Plan Formativo Digital Anual para el personal municipal.”-

Justificación

La velocidad de los cambios y avances en materia digital requiere una rigurosa planificación ordenada en el tiempo de forma periódica y recurrente para garantizar la debida adaptación del personal municipal a dichos cambios y garantizar su eficiencia.”-

“ENMIENDA 4:

Texto enmienda

Adaptación del texto al lenguaje inclusivo utilizado por el Ayuntamiento de Córdoba. Corrección integral del texto para propiciar el uso de palabras inclusivas de ambos sexos (personas) o la utilización del masculino y el femenino en vez del lenguaje genérico.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista” En el texto aparecen referencias específicas al género femenino pero no siempre. No parece acertado su uso unas veces sí y otras no.”-

“ENMIENDA 5:

Texto enmienda

Dentro del art. 8 se hace referencia a la brecha digital de grupos de especial consideración, incluida la dificultad de la relación digital por razón de género (apartado primero). En el apartado segundo dentro de los requisitos imprescindibles a considerar en todos los portales principales y secundarios dentro del punto tercero que hace referencia al lenguaje utilizado añadir “Asimismo se utilizará lenguaje inclusivo, garantizando el uso de palabras genéricas que no hagan diferenciación por sexos o la utilización de ambos géneros cuando ello no sea posible”.-

Justificación

El ayuntamiento ya aprobó hace más de diez años la guía para uso no sexista del lenguaje administrativo, lo que implicaría su uso en todas las

vertientes administrativas del mismo, cumpliendo con las indicaciones de la LO3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado hacer una especial consideración a las mujeres, propicia su visibilidad y su implicación en la administración electrónica. La propia memoria del anteproyecto recoge la necesidad de que “los procedimientos administrativos electrónicos se presenten libres de estereotipos de género y lenguaje sexista”.-

“ENMIENDA 6:

Texto enmienda

Añadir una Disposición adicional sexta con el siguiente texto:

“Todos los grupos de trabajo, unidades administrativas, equipos o comisiones creadas en el marco de esta ordenanza deberán respetar el principio de paridad entre los sexos. Si en el marco de las responsabilidades que deban integrar dichos grupos o unidades no se diera la paridad, deberán tomarse las determinaciones pertinentes por la Alcaldía para asegurar la paridad, incluso aumentando el número de componentes en el ejercicio de sus funciones”.-

Justificación

A diferencia de lo señalado en la memoria del anteproyecto, apartado 8, Impacto de género, donde se señala que “la norma no crea órganos colegiados, sino grupos de trabajo o unidades administrativas con responsabilidades, por lo que no le afectará el principio de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados”, creemos firmemente que dicha representación paritaria es indispensable para la creación de los mencionados grupos si se quiere acabar con la denominada tercera brecha digital de género, aquella que excluye la perspectiva de las mujeres en la elaboración de las normas o del seguimiento de su cumplimiento.”-

“ENMIENDA 7:

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Séptima con el siguiente texto:

De conformidad con lo establecido por decreto, actualmente existe un grupo de trabajo de accesibilidad, que preside el coordinador de la delegación de Transformación Digital, que determina las acciones a realizar en materia de accesibilidad, dicho grupo continuará trabajando en el plan de accesibilidad para la superación de la brecha digital en grupos de especial vulnerabilidad”.-

Justificación

Art. 8.1 de la presente Ordenanza.”-

“ENMIENDA 8:

Texto enmienda

Añadir una Disposición Adicional Octava con el siguiente texto:

1.- En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ordenanza se creará una Comisión para el seguimiento de la aplicación y ejecución de esta ordenanza en el ayuntamiento de Córdoba. Dicha Comisión estará formada por una representación de todos los grupos municipales, del Consejo del Movimiento Ciudadano y del Consejo Social de la Ciudad, además de la persona que ostente la Coordinación y/o Dirección General con competencia en Administración Digital, y entre sus funciones estarán las siguientes:

a) Seguimiento y dictamen de los planes de accesibilidad y seguridad que puedan llevarse a cabo.-

b) Seguimiento y dictamen de ordenanzas y disposiciones complementarias a esta norma.-

c) Seguimiento de cuantos documentos y dictámenes puedan ser elaborados por los grupos de trabajo y unidades administrativas creadas en el ámbito de esta ordenanza.-

d) Seguimiento y dictamen del Plan Formativo Digital Anual del personal municipal.-

e) Seguimiento y dictamen del Plan de Capacitación Digital Anual de la ciudadanía.-

f) Cuantas sean necesarias para el seguimiento de la aplicación de esta ordenanza y su impacto en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.-

2.- Esta Comisión se reunirá siempre que sea necesario para su dictamen, y como mínimo dos veces al año para analizar el resultado de los trabajos de las distintas unidades administrativas y otros grupos creados por la presente ordenanza. A estos efectos se elaborará informe por parte de la coordinación o Dirección General con competencia en materia de administración Electrónica para su valoración por la Comisión.-

3.- El dictamen, que no es vinculante, deberá ser emitido en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del documento sobre el que se va a evacuar. Si no se emitiese el mismo en dicho plazo, se considerará que es favorable, y se podrá continuar con la tramitación del expediente en la Junta de Gobierno Local.-

Justificación:

Promover el cumplimiento efectivo de la ordenanza e introducir criterios de participación en su seguimiento.”-

“ENMIENDA 9:

Texto enmienda

En un plazo no superior a 24 meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá elaborarse un informe de impacto de la presente ordenanza sobre la plantilla municipal teniendo en cuenta las aportaciones sindicales en la mesa de negociación y la valoración de los puestos de trabajo, para su toma de consideración dentro de la relación de puestos de trabajo.-

Justificación:

Aunque la propia memoria del Anteproyecto recoge que el impacto presupuestario de la ordenanza no es significativo, teniendo en cuenta la simplificación y eficiencia de procedimientos administrativos que reduce costes de funcionamiento mediante un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de la administración electrónica, que compensa los efectos de la inversión requerida, lo cierto es que también se hace referencia, incluso en la propia ordenanza a la necesidad de reorganización y de formación de personal.”-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO: Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

URGENCIAS.-

N.º 184/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 470.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 28/07/20, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto de 2020, mediante un suplemento de

crédito, por importe de 470.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 470.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 63200 0	COL. INV. REPOSICIÓN 2018/2/EDUC/232	470.000,00 euros
	TOTAL	470.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F30 1650 61900 0 A.P.REPOSICIÓN 2019/2/ALUMB/165	470.000,00 euros
TOTAL	470.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 185/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 78.266,89 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 28/07/20, Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de aprobación inicial de una modificación

de crédito del Presupuesto de 2020, mediante un suplemento de crédito, por importe de 78.266,89 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 78.266,89 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2310 22799 0	2019/2/98226/231. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS.	2.279,62 euros
Z E10 2310 62501 0	2019/2/98226/231. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	75.987,27 euros
	TOTAL	78.266,89 euros

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2310 22799 0	2019/2/98224/231. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS..	2.279,62 euros
Z E10 2310 62501 0	2019/2/98224/231. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	75.987,27 euros
	TOTAL	78.266,89 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 186/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/20, POR IMPORTE DE 1.644,03 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/05/2020, de

aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/20, por importe de 1.644,03 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020, por importe de 1.644,03 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

N.º de Operación RC	Aplicación Presupuestaria	Importe RC	Disconformidad	Importe a aprobar (ADO)	Tercero	Concepto
220200000204	2020.0.1501.23020	56,44	14,11	42,33	GRACIA GARCÍA JOSE MANUEL	DIETAS POR ASISTENCIA A CURSO DE ATENCIÓN CIUDADANA CON DISCAPACIDAD
220200000206	2020.0.1501.23020	56,44	14,11	42,33	EVA MARÍA GARCÍA NAVAJAS	DIETAS POR ASISTENCIA A CURSO DE ATENCIÓN CIUDADANA CON DISCAPACIDAD
220200000213	2020.0.1501.23020	56,44	14,11	42,33	MORANTE LOPEZ DAVID	DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR ASISTENCIA A CURSO DE ATENCIÓN CIUDADANA CON DISCAPACIDAD
	2020.0.1501.23120	231,20	13,84	217,36		
220200000207	2020.0.1501.23300	251,67		251,67	CHACÓN GUERRERO MARÍA DEL CARMEN	MATRÍCULA MÓDULO IV Y EXPEDICIÓN TÍTULO CURSO ESTRUCTURAS HISTÓRICAS DE FÁBRICA Y MADERA
220200000208	2020.0.1501.23300	251,67		251,67	VALVERDE ABRIL FRANCISCO JAVIER	MATRÍCULA MÓDULO IV Y EXPEDICIÓN TÍTULO CURSO ESTRUCTURAS HISTÓRICAS DE FÁBRICA Y MADERA
220200000209	2020.0.1501.23300	251,67		251,67	LARA JIMÉNEZ ROSA	MATRÍCULA MÓDULO IV Y EXPEDICIÓN TÍTULO CURSO ESTRUCTURAS HISTÓRICAS DE FÁBRICA Y MADERA
220200000210	2020.0.1501.23300	251,67		251,67	GARCIA CASTEJÓN RAFAEL LUIS	MATRÍCULA MÓDULO IV Y EXPEDICIÓN TÍTULO CURSO ESTRUCTURAS HISTÓRICAS DE FÁBRICA Y MADERA

22020000021 1	2020.0.1501.231 20	58,60		58,60	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	DESPLAZAMIENTOS A SEVILLA PARA REUNIÓN EN JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PRESIDENTE, GERENTE, SECRETARIO Y DOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO
	2020.0.1501.231 00	58,60		58,60		
	2020.0.1501.231 10	58,60		58,60		
	2020.0.1501.231 20	117,20		117,20		
		1.700,20	56,17	1.644,03		

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 187/20.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 06/07/2020 HASTA EL 20/07/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los siguientes extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local: 06/07/2020 (ordinaria), 13/07/2020 (ordinaria), y 20/07/2020 (ordinaria).-

N.º 188/20.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE JGL NÚMEROS: 315, 339, 340, 342, 363, 381, 383, 407, 409, 424 Y 440.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos de JGL números: 315, 339, 340, 342, 363, 381, 383, 407, 409, 424 y 440, con los CSV que a continuación se indican:

DOCUMENTO	CSV
Acuerdo 315/20 de JGL	9f829067de579e56b18ef15d95b0646f78cf677d
Acuerdo 339/20 de JGL	cc0e15194c6ce6645ddcfd2f08929ddda51d57ce
Acuerdo 340/20 de JGL	fa15dd2256011cc6840293698a5ac46a709ec3ed

Acuerdo 342/20 de JGL	8c73b22a310b81c822015ac32d12846a3ed3e58b
Acuerdo 363/20 de JGL	30ba9d68af5b7cf0ba89c0f328bb95ca6c6daa25
Acuerdo 381/20 de JGL	79df7f494d1a97127412b431230addc4c65904ef
Acuerdo 383/20 de JGL	e773e9dd758fe942b72a697a91408f22de46cf45
Acuerdo 407/20 de JGL	e46f2d5c1d63677549037543522d49ecc891cf84
Acuerdo 409/20 de JGL	fe38c6de3ac689ad9a027d78bbc27b2a0e81a0da
Acuerdo 424/20 de JGL	d3b67d65a39b276cffe669ed43b82138b065c5b8
Acuerdo 440/20 de JGL	f581d1e500230b9a4e8c8006ab048ee660786fd8

Siendo las 12:22 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Dorado.-

N.º 189/20.- ALCALDÍA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL BANDO CON MOTIVO DE UN REBROTE DEL VIRUS COVID 19, QUE SE HA LOCALIZADO ENTRE LOS ASISTENTES DE UNA CONOCIDA DISCOTECA, LO QUE HACE NECESARIO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA DETECTAR A LAS PERSONAS INFECTADAS A FIN DE SOMETERLAS A MEDIDAS DE AISLAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Bando con motivo de un rebrote del virus COVID 19, que se ha localizado entre los asistentes de una conocida discoteca, lo que hace necesario la adopción de medidas necesarias para detectar a las personas infectadas a fin de someterlas a medidas de aislamiento, con CSV n.º 95070bfa96942e52decef6b9e71ce410b6cf4af7.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 190/20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE APOYO A LA PLATAFORMA DE AFECTADOS DE LA OBRA DE "166 VIVIENDAS PONIENTE SUR" C/ ESCRITOR CONDE ZAMORA S/N.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Rafael Aguilera Díaz, en representación de THOR, Trabajos en hormigón, S.L., que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 12:25 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Dorado.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba de apoyo a la Plataforma de afectados de la obra de “166 viviendas Poniente Sur,” C/ Escritor Conde Zamora, s/n, del siguiente tenor literal:

“Estamos asistiendo a una crisis mundial, derivada de una pandemia sin precedentes y una emergencia sanitaria que está teniendo a su vez graves consecuencias en el aspecto económico y social en todos los países. Sin embargo, hay situaciones que se están produciendo en la actualidad en nuestra propia ciudad que, desgraciadamente, nada tienen que ver con la pandemia, y afectan a la actividad económica y también hay que tener presentes: y es que, en este contexto, se está utilizando la pandemia como pretexto y subterfugio para tomar decisiones que están causando un irreparable daño y perjuicio a decenas de empresas locales y cientos de trabajadores cordobeses.-

Los Grupos Políticos Municipales con representación en el Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba somos muy sensibles a este tipo de situaciones, por ello queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad tanto a las empresas como a los trabajadores de la obra de la promoción de CORALHOMES (SERVIHABITAT) de 166 viviendas en Poniente Sur, concretamente en C/ Escritor Conde Zamora, s/n.-

Esta obra, que empezó en 2017, está promovida por CORALHOMES (SERVIHABITAT), que firma contrato para la ejecución de la obra con IMBISA, que a su vez, firma contrato de subcontratación de la obra con su división de construcción BYCO. En la actualidad, dicha empresa presentó concurso voluntario de acreedores en febrero de 2020, tras exigir en diciembre de 2019 a las más de 50 empresas subcontratas de dicha obra (en su mayoría pymes cordobesas) un esfuerzo adicional para agilizar la ejecución de la obra, lo que supuso un importante incremento de la inversión de las empresas subcontratistas, tanto en material como en trabajadores, todo ello con la idea de acabar la obra en el primer trimestre del 2020.-

Tras realizarse dicho esfuerzo la contratista BYCO presenta concurso voluntario de acreedores con un 95 % de ejecución de la obra. En ese momento las empresas locales se convierten en deudores y dejan de tener garantizada la posibilidad de cobrar los trabajos realizados.-

Dichas empresas afectadas (más de 50), suman más de 500 familias a su cargo (sus trabajadores), a lo que habría que sumarle empresas proveedoras y sus trabajadores, y si no se resuelve pronto dicho impago, temen peligrar sus puestos de trabajo y la continuidad de las mismas. Esta situación también genera la lógica incertidumbre a las familias que están esperando la finalización de la obra para acceder a sus viviendas.-

El Ayuntamiento de Córdoba considera prioritario, no sólo la creación de puestos de empleo, sino el mantenimiento de los mismos, evitando así que nuestra ciudad siga sufriendo las tasas más altas de paro de Andalucía y de España.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba quiere mostrar su apoyo a las empresas afectadas constituidas en plataforma y a los trabajadores afectados, y se comprometen a seguir dando los pasos necesarios de intermediación e interlocución con la promotora de la obra para que, como responsable subsidiaria de la obra, solucione en el corto plazo y amistosamente la situación de impago en la que se han visto abocadas estas empresas por la deficiente gestión de la empresa contratista, y que podría suponer el cierre de la mayoría de ellas, enviando al paro a cientos de trabajadores directos cuyas familias dependen de sus ingresos, además de numerosos proveedores y cientos de empleos indirectos de estas empresas proveedoras cuyo número es difícil de cuantificar.-

Del mismo modo el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a intermediar con otras administraciones, en especial con el Gobierno Central, para que adopten las medidas oportunas en lo que concierne al ejercicio de sus competencias”.-

Sometido el acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

N.º 191/20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE INICIATIVAS DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente informa que decae la petición de palabra de D. Antonio Andrés Berges, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, al no estar presente en el

Salón de Plenos.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en apoyo a los trabajadores de Iniciativas de Publicaciones e Impresión, del siguiente tenor literal:

“Iniciativas de Publicaciones e Impresión S. L. es una empresa muy arraigada en esta ciudad, puesto que fue creada hace más de 20 años para la impresión de Diario Córdoba, diario decano en la ciudad y la provincia.-

En los últimos años se han llevado a cabo numerosas inversiones en sus instalaciones para mejorarlas tecnológicamente y adaptarlas a los nuevos tiempos marcados por la digitalización, realizando la impresión de periódicos en diversos formatos, con una ampliación de la capacidad de impresión a color de 96 páginas y la instalación de un sistema de cierre completo, así como un sistema de encarte mecánico, siendo de las rotativas más avanzadas de Andalucía.-

En junio de 2019 el grupo Prensa Ibérica adquirió el Grupo Zeta y, con ello, la empresa Iniciativa de Publicaciones e Impresión S.L. La Presidencia giró visita a la empresa y aseguró, que la rotativa era “clave” en el entramado del grupo empresarial, y afirmó que “sería un núcleo de distribución de periódicos”, no sólo para Córdoba, sino para más publicaciones que edita la compañía, y garantizó que “se iba a seguir invirtiendo en impresión y aquí”.-

Pese a ello, la empresa ha notificado a sus trabajadores el cierre de la planta y la presentación de un expediente de regulación de empleo (ERE) de extinción para la totalidad de la plantilla en Córdoba, que emplea de forma directa a 26 trabajadores, afectando a una multitud de empleos indirectos.-

Los sindicatos y los trabajadores no comparten la decisión del cierre de la rotativa, puesto que cuenta con una plantilla muy cualificada, un nivel tecnológico superior a la “futura” rotativa de impresión, sita en Antequera, y la envidiable ubicación de Córdoba como nudo logístico por su emplazamiento geográfico, no solo para Andalucía, sino también para Extremadura y Castilla la Mancha.-

El Ayuntamiento de Córdoba considera prioritario, no sólo la creación de puestos de empleo, sino el mantenimiento de los mismos, evitando así que nuestra ciudad siga sufriendo las tasas más altas de

paro de Andalucía y de España.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba quiere mostrar su disconformidad con la decisión adoptada por la empresa Prensa Ibérica, del cierre de esta rotativa que implicará la pérdida de 26 empleos directos, conllevando graves consecuencias para la ciudad, máxime teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que está atravesando Córdoba debido a la pandemia global ocasionada por el COVID-19.-

Por todo esto:

Desde el Ayuntamiento de Córdoba mostramos el apoyo a los trabajadores de Iniciativas de Publicaciones e Impresión S.L. instando a la empresa al mantenimiento de los puestos de trabajo.-

De la misma manera, el Ayuntamiento rechaza el ERE extintivo anunciado por Prensa Ibérica y ofrece su colaboración dentro de sus posibilidades, así como colaborar con las diversas administraciones competentes.-

Dar traslado de dicha declaración a los trabajadores de “Iniciativas de Publicaciones e Impresión S.L.”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 192/20.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. EN MATERIA DE HONORES Y DISTINCIONES AÑO 2020.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales en materia de Honores y Distinciones año 2020, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Córdoba y actualmente vigente, el Delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública y Movilidad realiza al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de entrega de medallas y distinciones honoríficos a fin de que por parte del Pleno Municipal se reconozca los especiales merecimientos, de las personas e instituciones que a continuación se detallan:

JULIO ANGUITA GONZÁLEZ (Hijo Adoptivo de la ciudad).-

Nacido en Fuengirola en 1941, falleció en Córdoba el pasado 16 de mayo de 2020. El nombre de Julio Anguita y el de Córdoba van unidos de manera indisoluble a nivel nacional e internacional, ya que fue el primer alcalde democrático de la ciudad y estuvo al frente del Ayuntamiento de esta ciudad desde el año 1979 hasta 1986. Pese a sus obligaciones y cargos a nivel nacional, Julio Anguita siempre focalizó en Córdoba su vida familiar y personal, con una importante presencia en el día a día de la ciudad que le valió el unánime reconocimiento por parte de la ciudadanía, así como sus obligaciones profesionales, primero como profesor de instituto y, posteriormente, como analista político y escritor y ensayista sobre asuntos vinculados a la actualidad política.-

La trascendida y relevancia de sus opiniones y reflexiones políticas ha sido reconocida en los últimos años a nivel nacional e internacional siendo considerado como uno de los pensadores políticos más lúcidos y brillantes de los últimos años. La noticia de su fallecimiento causó una profunda conmoción en todo el mundo y volvió a poner de manifiesto la importancia de su figura y la estrechísima vinculación emocional y profesional de Julio Anguita con Córdoba, motivos que le hacen merecedor del título de Hijo Adoptivo de la ciudad.-

La importancia de Julio Anguita en Córdoba y las especiales circunstancias en las que se produjo su fallecimiento, en pleno confinamiento por el Coronavirus, lo que impidió a la ciudadanía acudir a su capilla ardiente hacen aconsejable realizar un reconocimiento diferenciado del acto principal de entrega de medallas de la ciudad.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (Medalla de la Ciudad).-

El Hospital San Juan de Dios cumple en 2020 el 85 aniversario desde su puesta en marcha en Córdoba, aunque la historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios lleva presente en nuestra ciudad desde el siglo XVI. Desde sus orígenes, el nombre del Hospital San Juan de Dios va unido a los valores de solidaridad y el trabajo en beneficio de los ciudadanos que justifican la concesión de la Medalla de la Ciudad.-

Surgido como el Hogar-Clínica San Rafael, en la década de los 30, y bajo la dirección del Padre Bonifacio, la labor de este centro hospitalario se centró en atender a los niños con menos recursos de

Córdoba en el tratamiento de enfermedades como la polio. Su labor asistencial del lado de los más débiles continúa en nuestros días a través de la Obra Social Padre Bonifacio cuyas actuaciones se beneficiaron, solo en 2019, 773 familias cordobesas que ponen de manifiesto que el espíritu solidario y humanitario de sus orígenes sigue muy presente, 85 años después de su fundación en Córdoba.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

50 años de la incorporación de la mujer en la Policía Local (Medalla de la Ciudad).-

El 27 de abril de 1970 las hermanas Delfina y Dolores Tapia se convirtieron en las primeras mujeres policías locales de Córdoba y, por extensión, de todo el país. Una efeméride que pone de manifiesto los valores de igualdad de oportunidades que presiden este cuerpo, así como el ejemplo e inspiración de un derecho básico en nuestra sociedad del que la Policía Local de Córdoba es, por méritos propios, un referente en España. En la actualidad más de una treintena de agentes siguen el camino iniciado por Delfina y Dolores hace ya medio siglo y continúan poniendo de manifiesto que el valor de la igualdad de oportunidades es un hecho en la Policía Local de Córdoba lo que repercute de forma inequívoca en el resto de la ciudadanía y justifica la concesión de esta medalla.-

Todo ello les hace merecedoras de este reconocimiento.-

María Luisa Cobos Godínez (Medalla de la Ciudad).-

María Luisa Cobos Godínez nació en Córdoba en 1945 y desde el año 1995 su actividad y energías han estado centradas en la Lucha contra el Cáncer. Primero como voluntaria en la Asociación Española contra el Cáncer, posteriormente formando parte de la directiva de la Junta Provincial de la AECC (1996) y como vicepresidenta (1999-2001). A partir de esta fecha y hasta este año 2020 ha sido presidenta de la AECC en Córdoba, así como consejera nacional de esta asociación durante 8 años.-

La figura de María Luisa Cobos representa fielmente los valores que justifican la concesión de esta medalla, ya que su labor siempre ha estado enfocada y centrada en ofrecer la ayuda, la información, asesoramiento, además del cariño, el ánimo y el consuelo a las personas que sufren una enfermedad como el cáncer, así como a sus familiares. De la misma manera, además de estos indiscutibles valores

humanos, la figura de María Luisa Cobos va unida a la importancia de la información y la prevención, claves para salvar vidas en caso de un diagnóstico de cáncer.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

Josefina Molina Reig (Medalla de la ciudad).-

Josefina Molina Reig nació en Córdoba en el año 1936 y desde la década de los 60 ha desarrollado una amplia y prolífica trayectoria como directora de cine y televisión, guionista, novelista y directora de escena en nuestro país que arrancó en Córdoba en 1962 con la puesta en marcha de la compañía Teatro de Ensayo Medea. En el año 2012 se convirtió en la primera directora en recibir el Goya de Honor en reconocimiento a su carrera. Años después, en 2019, fue galardonada con el Premio Nacional de Cinematografía. A estos galardones se.-

La figura de Josefina Molina está ligada igualmente a la importancia de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. En este terreno, Josefina Molina fue la primera mujer en obtener el título de directora/realizadora en la Escuela Oficial de Cine (1969) y gran parte de su carrera ha estado ligada a reivindicar esta igualdad y abrir caminos para la mujer en el ámbito de la cinematografía. Su defensa y trabajo por la igualdad le valieron el reconocimiento como Hija Predilecta de Andalucía en el año 2012 y justifican la concesión de la Medalla de la Ciudad.-

Entre sus trabajos más destacados figuran la adaptación teatral de Cinco Horas con Mario, de Miguel Delibes, autor que también adaptó a la televisión con El Camino, la serie de televisión sobre la vida de Teresa de Jesús o Esquilache. En el ámbito cinematográfico debutó con Vera, un cuento cruel en el año 1973 y obtuvo el reconocimiento de la crítica con trabajos como Función de noche.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

Rafael De la Hoz Castanys (Medalla de la Ciudad).-

Nació en Córdoba en el año 1955. Es arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y Máster M.D.I por la Universidad Politécnica de Madrid. Rafael de la Hoz dirige, desde el año 2000, el Estudio de Arquitectura Rafael de La Hoz, fundado en 1920 por su padre, desde donde ha desarrollado importantes proyectos de planificación urbana y realizando importantes conjuntos arquitectónicos en todo el mundo lo que le ha convertido en uno de los

referentes a nivel internacional en el ámbito de su profesión y una figura ampliamente reconocida y vinculada con la modernidad y con el avance de la arquitectura en nuestra ciudad.-

Su trabajo le ha valido el reconocimiento en todo el mundo con premios como el Averroes de Oro a las Bellas Artes 2010; La Distinción COAM 2010 a la Obra de los Arquitectos concedida por El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; el “Premio Obra Internacional 2007” de la XI Bienal de Arquitectura Argentina (Buenos Aires); el Premio a la Innovación en los “Premios Calidad, Arquitectura y Vivienda” 2006 de la Comunidad de Madrid; el “Premio “Bex Awards 2005” (Grecia) en la categoría “Innovación Tecnológica” y el “Premio del American Architecture Awards 2004 del Chicago Atheneum (USA)”.-

Dentro de sus innumerables proyectos en todo el mundo, su estudio de arquitectura ha dirigido en Córdoba edificios como la nueva sede de la Cámara de Comercio, el de la Fundación El Paraíso, la rehabilitación del Teatro Góngora, el Aulario de la Universidad o la Fundación Antonio Gala de Jóvenes Creadores.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

Brigada Mecanizada Guzmán El Bueno (Medalla al mérito de la Ciudad).-

El pasado 24 de abril, la Brigada Mecanizada Guzmán El Bueno X cumplió su 35 aniversario desde su implantación en Córdoba. Con base en Cerro Muriano, esta brigada del Ejército de Tierra nació en 1985 como Brigada de Infantería Mecanizada XXI y, desde su nacimiento ha formado parte activa de la vida de Córdoba, tanto de sus instituciones como en su relación con la ciudadanía.-

Desde su nacimiento, una de las grandes señas de identidad de la Brigada Guzmán El Bueno ha sido estar al servicio de los más débiles y desfavorecidos, como lo demuestra su participación en decenas de misiones humanitarias en el extranjero, dentro de un contexto de conflicto bélico o en situaciones de crisis humanitaria. En estas situaciones, la BRIX siempre ha llevado el nombre de Córdoba por todo el mundo y lo ha vinculado a los valores de solidaridad, ayuda y atención a los más vulnerables.-

De la misma manera, esta defensa de los valores humanos y del trabajo en beneficio de los demás, que justifican la concesión de esta

medalla, se ha reflejado en innumerables ocasiones en la sociedad cordobesa interviniendo en innumerables ocasiones para su ayuda y auxilio en momentos difíciles, como lo demuestra el importante papel desarrollado durante la reciente crisis provocada por la pandemia del Coronavirus.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

Hisae Yanase (Medalla al Mérito de la Ciudad).-

Nacida en Japón en 1943, pero afincada en Córdoba desde el año 1973, Hisae Yanase se convirtió, hasta su muerte en el año 2019, en todo un referente de la creatividad, la innovación y el talento artístico en el mundo de la cerámica y en el estudio de la cerámica califal de Medina Azahara, conocimientos que trasladó a sus alumnos durante décadas a sus alumnos de la Escuela de Arte Mateo Inurria en la que comenzó a dar clases en el año 1976.-

Desde el punto de vista individual, el valor del trabajo de Hisae Yanase cuenta con el reconocimiento colectivo del mundo del arte que elogió unánimemente su estilo único y personal, que fusionaba la tradición japonesa y la califal. Yanase fue una enamorada de Córdoba y de su sociedad. El valor artístico de su obra, la trascendencia de sus creaciones, así como su constante apuesta por la innovación y la transmisión de sus conocimientos desde el ámbito docente la hacen merecedora de este reconocimiento.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento”.-

Asimismo se conoce la enmienda parcial de supresión presentada por los seis grupos municipales del siguiente tenor literal:

“Único.- El artículo 31 del Reglamento de Honores y Distinciones se deja sin efecto para la entrega de medallas y reconocimiento del año 2020 debido a las limitaciones impuestas por la situación provocada por la pandemia de la Covid-19. El lugar y la fecha de entrega en torno al 24 de Octubre, se determinará teniendo en cuenta las medidas de contingencia en vigor para tal fecha”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial de supresión de los seis grupos municipales, que es aprobada por unanimidad.-

En segundo lugar, se somete a votación la moción conjunta de los seis grupos municipales, que es aprobada por unanimidad.-

En consecuencia se ACUERDA la entrega de medallas y distinciones

honoríficas a las personas e instituciones que se han detallado en la moción conjunta, así como dejar sin efecto el artículo 31 del Reglamento de Honores y Distinciones para 2020, debido a las limitaciones impuestas por la situación provocada por la pandemia de la Covid-19. El lugar y la fecha de entrega en torno al 24 de Octubre, se determinará teniendo en cuenta las medidas de contingencia en vigor para tal fecha.-

URGENCIAS.-

N.º 193/20.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.456, DE FECHA 29/07/2020, DE CESE DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DE D.ª LAURA RUIZ MORAL, ASÍ COMO DE DEJAR SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, REVOCANDO ASIMISMO LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES SOBRE EL CASCO HISTÓRICO Y LA PRESIDENCIA DEL IMGEMA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.456, de fecha 29/07/2020, de cese de la octava Tenencia de Alcaldía de D.ª Laura Ruiz Moral, así como de dejar sin efecto la asignación de la coordinación del área de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, revocando asimismo la delegación de las atribuciones sobre el Casco histórico y la presidencia del IMGEMA, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 en el que entre otros acuerdos se nombra a doña Laura Ruiz Moral, Octavo Teniente de Alcalde, asignándole la Coordinación del área de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, así como efectuando a su favor la Delegación de Casco Histórico y la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba.-

Visto que doña Laura Ruiz Moral desempeña su cargo de Octavo Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva de conformidad con el Acuerdo Plenario n.º 138/19 de 4 de julio modificado por el Acuerdo Plenario n.º 160/19 de 16 de julio.-

Visto que a esta Alcaldía le corresponde con arreglo al art. 124.4.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

el ejercicio de las siguientes funciones: Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde.-

En uso de las atribuciones contenidas en la normativa expuesta DISPONGO:

PRIMERO. Cesar a doña Laura Ruiz Moral como Octavo Teniente de Alcalde por lo que deja de ejercer dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva, así como dejar sin efecto la asignación a la Sra. Ruiz Moral de la Coordinación del área de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, revocando igualmente la Delegación de atribuciones sobre Casco Histórico y la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba atribuidas por Decreto de esta Alcaldía n.º 5.210 de 18 de junio de 2019.-

SEGUNDO. Agradecer a doña Laura Ruiz Moral la dedicación y servicios prestados como Teniente de Alcalde de esta Corporación expresando el reconocimiento a doña Laura Ruiz Moral por su labor y compromiso con la Institución Municipal y con la Ciudad de Córdoba.-

TERCERO. Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebren dichos órganos”.-

N.º 194/20.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.457, DE FECHA 29/07/2020, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 5.210 DE FECHA 17/06/19 DE ALCALDÍA, QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL DECRETO N.º 7.240 DE FECHA 19/09/19.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.457, de fecha 29/07/2020, de modificación del Decreto n.º 5.210 de fecha 17/06/19 de Alcaldía, que establece la organización y estructura de la Administración Municipal, así como del Decreto n.º 7.240 de fecha 19/09/19, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Por Decreto de esta Alcaldía de 29 de julio de 2020 se ha producido el cese de doña Laura Ruiz Moral como Octavo Teniente de Alcalde así como responsable de la Coordinación del área de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, y de la

Delegación de Casco Histórico y la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba.-

Estas circunstancias hacen necesaria la modificación del Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 de Alcaldía por el que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva así como del Decreto 7.240 de 19 de septiembre de 2019.-

Es por ello que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art.124 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Concejala D.ª M.ª Antonia Aguilar Ríder, el ejercicio de las atribuciones en materia de Casco Histórico que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la la Ley 7/1985 y demás normativa vigente así como la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA).-

SEGUNDO.- Delegar a favor de la Concejala D.ª M.ª Antonia Aguilar Ríder, el ejercicio de las atribuciones en materia de Cultura y Patrimonio Histórico que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente quedando sin efecto la delegación efectuada en la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz por Decreto n.º 6.950 de 5 de septiembre de 2019.-

TERCERO.- Efectuar a favor de la Concejala D.ª M.ª Antonia Aguilar Ríder la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) Gran Teatro de Córdoba y la delegación de la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba quedando sin efecto la delegación efectuada en la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz por Decreto n.º 6.950 de 5 de septiembre de 2019. Lo dispuesto en el presente apartado entrará en vigor desde el día 1 de agosto de 2020.-

CUARTO.- Modificar los Decretos de esta Alcaldía n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 por el que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva así como del Decreto 7.240 de 19 de septiembre de 2019 sustituyendo dentro del Área de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo la Delegación de Innovación por la Delegación de Reactivación Económica e Innovación. La Delegación de Reactivación Económica e

Innovación ejercerá las facultades de coordinación y dirección en relación con los trabajos que tengan por objeto la reactivación de las actividades económicas y la implementación de nuevos procedimientos y servicios con el objetivo del crecimiento económico de la Ciudad.-

También ejercerá las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la ejecución de proyectos europeos. Se adscribe a esta Delegación el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.-

QUINTO.- Delegar a favor de la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Reactivación Económica e Innovación que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.-

SEXTO.- Las Delegaciones contempladas en los apartados anteriores se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 y Decreto n.º 7.240 de 19 de septiembre de 2019 de esta Alcaldía.-

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder al nombramiento de D.ª María Evarista Contador Contador como Octavo Teniente de Alcalde y de doña Lourdes Morales Zaragoza como Noveno Teniente de Alcalde, a efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante ausencia o enfermedad, correspondiéndoles como Teniente de Alcalde el tratamiento de Ilustrísima.-

OCTAVO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Novena Teniente de Alcalde doña Lourdes Morales Zaragoza quien formará parte de dicho órgano, junto a los demás Concejales y Concejalas ya nombrados por Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 y Decreto n.º 7.240 de 19 de septiembre de 2019.-

NOVENO.- Establecer a favor del Teniente de Alcalde don Salvador Fuentes Lopera la asignación de la coordinación política del área de gobierno de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, lo que supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones adscritas a su área que les ha sido encomendada y/o de los distintos servicios integrados en las mismas así como la coordinación, gestión e impulso de las

obras de mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales correspondientes al Patrimonio Histórico.-

DÉCIMO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.-

N.º 195/20.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR D.ª LAURA RUIZ MORAL, ASÍ COMO DE LA RENUNCIA AL DERECHO A OBTENER SU ACTA DE CONCEJAL POR PARTE DE D. GONZALO ESPARZA DÍAZ Y SOLICITUD DE LA EXPEDICIÓN DE LA OPORTUNA CREDENCIAL A FAVOR DE D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres. y Sras. concejales/as que con fecha 29 de julio actual y al que le había correspondido el número 183 de orden ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo escrito suscrito electrónicamente, con código seguro de verificación número d4709596c25f63995554a6dec6f05141848507d5 por la concejala de este Ayuntamiento D.ª Laura Ruiz Moral, integrante de la lista del Grupo Municipal Popular en las pasadas elecciones municipales de 2019, y que figuraba en la misma en el puesto número 7 por el que renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento.

Asimismo, por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres. y Sras. concejales/as que con igual fecha 29 de julio actual y al que le había correspondido el número de orden O00012065e2000021101 ha tenido entrada en el Registro General de documentos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba escrito suscrito electrónicamente, con código seguro de verificación número 55d8b35028a0bfe23c78662608f6dca2ce655fa7 por la precitada concejala de este Ayuntamiento D.ª Laura Ruiz Moral, integrante de la lista del Grupo Municipal Popular en las pasadas elecciones municipales de 2019, y que figuraba en la misma en el puesto número 7 por el que renuncia al precitado cargo de concejala de este Ayuntamiento.

Asimismo, por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres.

y Sras. concejales/as que con igual fecha 29 de julio actual, habiéndole correspondido el número de orden 184 de orden en el Registro Especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo y al que le ha correspondido el número de orden O00012065e2000021133 en el Registro General de entrada de documentos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba escrito suscrito electrónicamente, con código seguro de verificación número 42a781b6700863cda1183eb0e6190b1df098becd por D. Gonzalo Esparza Díaz, con N.I.F. 30944766-Z integrante de la lista del Grupo Municipal Popular en las pasadas elecciones municipales de 2019 y que figuraba en la misma en el puesto número 11, por el que renuncia a su derecho a ocupar el escaño correspondiente a la Sra. Ruiz Moral.-

El Pleno de la Corporación quedó debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, se acuerda remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D.ª Cintia Bustos Muñoz, con NIF número 46.068.325-S que figura en la lista de candidatos del PP, con el número 12 de orden, habida cuenta de la renuncia de su derecho a ocupar la vacante dejada por la Sra. Ruiz Moral, que ocupaba el número 7 de orden, y que ha sido formulada por parte de D. Gonzalo Esparza Díaz, que ocupaba el número 11 de la correspondiente lista electoral, habida cuenta, asimismo, de que resulta acreditado en los respectivos expedientes y antecedentes documentales que la persona que figuraba con el número de orden 8 D Juan Miguel Moreno Calderón, renunció, en su día, al puesto que ocupaba de concejal de este Ayuntamiento, resultando, igualmente acreditado que las personas que figuraban respectivamente en las listas electorales con los números 9 y 10, D.ª María Evarista Contador Contador y D.ª Lourdes Morales Zaragoza, desempeñan, actualmente, sus respectivos puestos de concejalas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Una vez se nos remita la oportuna credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como

requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 196/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que figuran en el audio del acta de la presente sesión.-

RUEGOS:

1.- La portavoz del grupo municipal Podemos, D.ª Cristina Pedrajas, recuerda que en octubre del pasado año de 2019 se cayeron pedazos de la Muralla romana en la calle San Fernando, provocando un corte en el acerado que impedía el paso de los peatones y colocaron una valla metálica que impedía el paso a personas con movilidad reducida. Y lo que solicitan los vecinos es que la valla se retranquee hasta la pared preexistente, o al menos lo suficiente como para que puedan pasar con holgura peatones y personas con movilidad reducida. Por todo ello, ruega que se atienda la petición referida de los vecinos.-

2.- La portavoz del grupo municipal VOX, D.ª Paula Badanelli, ruega al Delegado de Infraestructuras que estudie las quejas de taxistas, usuarios y vecinos sobre el mal estado del pavimento de la calle Campo Santos de los Mártires, porque el adoquinado está muy mal y pasan por allí muchos autobuses turísticos y al parecer es peligroso para los vehículos de dos ruedas y causa destrozos en los vehículos.-

3.- D.ª Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que el Sr. Álvarez les respondió conforme a las normas establecidas al ruego efectuado en un pleno anterior sobre las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, en el que denunciaban que la empresa no estaba cumpliendo con las medidas higiénicas y sanitarias necesarias para que estuvieran protegidas las trabajadoras y la población más vulnerable que ellas asisten. Por ello le ruega que haga un ejercicio extra y, si existe la posibilidad, que se redacte el pliego de adjudicación, de ahora en adelante, con un mecanismo que refleje las medidas higiénicas en los contratos del Ayuntamiento.-

4. D.ª Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega al delegado de Infraestructuras que cumpla con su obligación de defender el presupuesto de su Delegación tan necesario para la ciudad.-

5.- El portavoz del grupo municipal IU Andalucía, don Pedro García, ruega a la Delegación de Turismo y al IMTUR, que no gasten más dinero en pedirle a

los cordobeses que hagan turismo en Córdoba, porque hacen mucha publicidad en diarios y radios locales y le ruega que en el futuro hagan promociones por ejemplo en Madrid, Barcelona, París o Nueva York.-

6.- D. Manuel Torralbo, concejal del grupo municipal Socialista, expone que existe una larga lista de peticiones de información que tiene su grupo ante la Gerencia Municipal de Urbanismo sin contestar desde hace ya seis meses, ruega al Sr. Alcalde-Presidente que tome las medidas oportunas y no “se ponga de perfil” para demostrar que tiene más respeto por su grupo y por los ciudadanos que representan que el demostrado el Sr. Fuentes hasta ahora. Reitera el ruego de que haga un cambio de rumbo en septiembre y actúe en consecuencia.-

7.- D. Manuel Torralbo, concejal del grupo municipal Socialista, ruega al Sr. Fuentes, en relación con el ruego anterior, que haga méritos para que cuando llegue el momento de despedirlo como concejal, se le puedan decir algunas palabras positivas sobre él y su trayectoria en la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

8.- D.^a M.^a Isabel Baena, concejala del grupo municipal Socialista, recuerda que preguntó en anteriores plenos que cuál sería el objeto, los objetivos y las actuaciones, a las que se iba a dedicar el dinero del Pacto de Estado para la Violencia de Género. De forma verbal le contestaron en el Consejo Municipal de la Mujer y en el Pleno le respondieron que lo harían en la Comisión Permanente de Social, en la que también le respondieron de forma verbal. Por ello ruega que le remitan dicho proyecto por escrito, para que pueda conocer cuál es el alcance y cómo se van a desarrollar las actuaciones.-

9.- D. José Rojas, concejal del grupo municipal Socialista, reitera una falta de información solicitada del pasado 25 de junio y 9 de julio y que hoy reitera. Ruega y solicita respuestas para el sector del taxi, que demandan información y garantía jurídica en cuanto al desarrollo de su actividad en la ciudad, consistente principalmente en obtener licencias municipales del taxi, acceder a exámenes y ganar oportunidades de empleo o que sus vehículos sufran las inspecciones reglamentarias que marca la normativa, sobre todo cuando viajan fuera de la ciudad, porque son sancionados en carretera por los efectivos de la Guardia Civil.-

10.- Se transcribe un ruego suscrito por D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, con fecha 09/07/2020 y que literalmente dice así:

“Argumentación:

El Ayuntamiento tiene reflejados en las cuentas que existen 42,7

millones de euros considerados de «difícil o imposible» recaudación. Se trata de cantidades que suelen aparecer año tras año y que van variando en función de lo que se logre recaudar y de los intereses, que en lo impagado, siguen sumando.-

El delegado de Hacienda, Salvador Fuentes, manifestó la necesidad de realizar un Plan para reducir las deudas de dudoso cobro.-

Ruego:

Que se informe si por parte de la Delegación de Hacienda se ha puesto en marcha dicho Plan para reducir las deudas de dudoso cobro, y de ser así, solicitamos nos informen acerca del mismo y si se han conseguido reducir.”-

11.- Se transcribe un ruego suscrito por D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, con fecha 09/07/2020 y que literalmente dice así:

“Argumentación:

En el art. 3.5 de la Ordenanza Fiscal num. 300 referente al Impuesto de Bienes Inmuebles, se reconoce una bonificación del impuesto a familias numerosas, que “sean sujetos pasivos del impuesto por la vivienda que se corresponda con el domicilio habitual de la familia”, no teniendo en cuenta las circunstancias familiares como las de los padres divorciados, con custodia compartida, en las que ambos tienen los mismos derechos y deberes y que deberían ser bonificados de forma equitativa en ambos domicilios, donde conviven los hijos.-

Ruego:

Que se tenga presente esta circunstancia en casos de familias numerosas, en las que los padres se encuentren divorciados y tenga custodia compartida, para las modificaciones de la Ordenanza 300, en el año 2021.”-

12.- D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, comenta las críticas efectuadas el pasado jueves en el Consejo del Comercio Ambulante. Asegura que a su grupo municipal le preocupa mucho la actitud del delegado de Comercio con ese sector. Finalmente ruega al Sr. Alcalde-Presidente que inste a su delegado para que vuelva al diálogo y ayude el comercio ambulante y que proteja y promueva esa actividad en la ciudad.-

PREGUNTAS:

1.- La portavoz del grupo municipal Podemos, D.^a Cristina Pedrajas, pregunta si se plantea el equipo de gobierno dar continuidad a la obra de mejora de la acera de San Julián en su parte final situada en la calle Doctor Rafael Blanco León.-

2.- La portavoz del grupo municipal Podemos, D.^a Cristina Pedrajas, pregunta que cuándo arreglarán los problemas existentes en el Mercado Municipal de Ciudad Jardín, como son la falta de aire acondicionado y obras de mejora y adecuación a la actualidad, como ya ocurre en otros mercados de la ciudad, pero no en el de Ciudad Jardín.-

3.- La portavoz del grupo municipal Podemos, D.^a Cristina Pedrajas, da lectura a una pregunta formulada por escrito por don Juan Antonio Alcántara, concejal de su grupo y registrada con fecha de 29/07/2020, del siguiente tenor literal:

“A/A: Delegación de Gestión, Mercados y Comercio.-

Hace ya casi un año, a los trabajadores de RDPOST se les dijo, por parte del Gobierno Municipal, que no se preocuparan, que no se podía hacer nada porque había una reclamación interpuesta en el CREA.-

Hoy por hoy, una vez devuelta por el CREA y solicitando nueva documentación a Correos se ha vuelto a aceptar por parte de sus técnicos. Por lo tanto, ya casi un año después la situación es preocupante.-

Preguntas

¿Por qué se ha admitido la justificación de Correos cuando distintas resoluciones de la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia (CNMC) se dice que se presta un servicio por debajo del coste y a pérdidas?-

¿Es consciente el Ayuntamiento que al admitir la Oferta de Correos está contribuyendo a que todos los ciudadanos subvencionen este servicio?-

Respecto a la Subrogación del personal de la anterior empresa que exigía el pliego, ya que estaba incluida en un anexo solicitado por dicho Ayuntamiento, ¿por qué no se ha cumplido?-

¿Por qué no se respetan los servicios exigidos en el pliego y ofertados (y puntuados a favor) a Correos y no se cumplen?-

¿Dónde están las 2 furgonetas eléctricas a disposición del Ayuntamiento para la realización del correo interno?-

¿Por qué van los ordenanzas (con la falta de personal que tienen) a los juzgados a llevar algún certificado urgente (antes lo hacía la anterior empresa) con su elevado coste ya que van en taxi?”-

4.- D.^a Alba Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que los Centros Cívicos municipales están abiertos, pero prácticamente para nada. Viene preguntando durante varios plenos para qué se usan y cuáles son las normas de uso. Le sorprende que la Delegación de Cultura haya planificado actividades en la calle y en cambio Participación Ciudadana no. Por ello pregunta a la delegada de Participación Ciudadana, para qué están abiertos los Centros Cívicos que no tienen atención a la ciudadanía, no tienen actividad y tienen el acceso restringido y qué plan tiene para realizar actividades en la calle.-

5.- D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, cuenta que el pasado día 1 de julio se adjudicó el contrato de suministro eléctrico para la ciudad, un contrato de adhesión con la Federación Española de Municipios. Finalmente pregunta al Sr. Dorado qué día se hizo efectiva esa firma del referido contrato.-

6.- D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Sr. Dorado, delegado de Infraestructuras, y a tenor del Presupuesto vigente, si ha dado conocimiento a la ciudadanía y especialmente a los Consejos de Distrito de la ciudad de que en 2020 no haya inversiones por parte del Ayuntamiento en infraestructuras que tengan que ver con el mantenimiento de la ciudad, con sus calles y con proyectos como por ejemplo Mi barrio es Córdoba.-

7.- D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, en relación con los vendedores ambulantes de la ciudad, cuenta que ya existen 35 licencias suspendidas y 25 licencias que ya están “de camino” a ser suspendidas. Es consciente de que hay que cumplir con las normas, pero cree que ha faltado diálogo y sensibilidad con un colectivo que se mantiene exclusivamente de la venta ambulante. Por ello pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que si están a tiempo de ampliar el plazo de los requerimientos, y que si es así, le ruega que lo haga y que se pongan a trabajar de forma urgente en la Ordenanza reguladora.-

8.- El portavoz del grupo municipal IU Andalucía, don Pedro García, pregunta qué va a pasar con el Plan Turístico de Grandes Ciudades. Considera que habría que pedir una prórroga para terminar las obras en el Templo Romano y en el Convento Regina y considera una pena que se perdieran esas inversiones que no son de dinero municipal.-

9.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, critica que no hayan contestado a ninguna de las preguntas realizadas en el pasado

pleno del día 9 de julio, como por ejemplo la de impulsar la Mesa de Vía Pública; el cobro indebido en el periodo de ampliación del IVTM; y del sector turístico de la ciudad del porqué se le impide a los guías turísticos que acompañen a quienes los contratan para visitar los recursos turísticos de la ciudad.-

10.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si existe alguna propuesta municipal para retomar el trabajo y recuperación del edificio singular del patrimonio cordobés Convento Regina.-

11.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, comenta el estado que presenta la Plaza de la Corredera, en concreto, en su zócalo decorado con estuco y en la parte baja del mismo, en las arcadas, existe un perfil de cobre suelto que ha generado caídas a las personas que visitan la plaza. Por ello pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si existe alguna propuesta de mejora o de reparación de forma inmediata para que ese conjunto histórico de Córdoba no siga deteriorándose aún más.-

12.- D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista, explica que el pasado 24 de junio presentó un vídeo el Sr. Alcalde-Presidente sobre un proyecto fantástico del Patriarca. En relación al mismo le pregunta que cuánto ha costado el vídeo; si le puede enviar el expediente; y que cuándo se va a licitar el proyecto.-

13.- D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Torrico, Delegado de Presidencia, de Seguridad y Vía Pública y Movilidad, si tiene redactado ya algún protocolo en la Policía Local para concienciar a la ciudadanía para ponerse la mascarilla y si existe dicho protocolo le ruega que se lo envíe a todos los grupos municipales para que puedan consultarlo.-

14.- D.ª Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, en relación con la apertura de los colegios pregunta: “¿A la vista del estado tan lamentable en el que se encuentran nuestros patios y espacios comunes de los centros educativos de nuestra ciudad tienen previsto adecentarlos para el inicio del curso? ¿Tenemos que cruzar los dedos durante el mes de agosto para que no se incendie ningún pasto de los que tenemos al lado y junto a los edificios escolares porque están esperando a primeros de septiembre para poder desbrozarlos? ¿Han previsto modificar y ampliar el Plan de mantenimiento y limpieza de los centros educativos para adaptarlos a las circunstancias tan difíciles a las que se van a encontrar con la amenaza constante del Covid-19? ¿Están coordinándose con la Junta de Andalucía para la realización de protocolos de actuación ante

estas circunstancias?”-

15.- D.ª Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, con respecto al PIA, Programa Individual de Atención pregunta: “¿Cuántas solicitudes de dependencia tenemos en la ciudad? ¿Cuántas resoluciones de grado de dependencia desde la Junta de Andalucía se han realizado desde enero de este año y a partir de la finalización de la paralización de los plazos administrativos? ¿Cuántas propuestas del PIA (Programa Individual de Atención) se han realizado por parte del Ayuntamiento? ¿Cuántos de esos P.I.A. ya realizados están adjudicados o pendientes de validación por parte de la Junta de Andalucía?”-

16.- D.ª Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, con respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio y como último responsable que es el Ayuntamiento de Córdoba de la licitación del contrato, pregunta: “¿Se va a abonar y cuándo esas horas que por Decreto se dijo que se iban a pagar a la empresa MACROSAR?”. Una vez que existe constancia de la denuncia efectuada por un sindicato y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente pregunta: ¿Qué medidas va a tomar para que los derechos de las trabajadoras no sean pisoteados y para que no se nos cobre dos veces a los cordobeses esas mismas horas?”-

17. D. Víctor Montoro, concejal del grupo municipal Socialista, reitera la pregunta efectuada el pasado pleno de 9 de julio, en relación a la situación del estado de la licitación y/o adjudicación del contrato mayor para la elaboración del Plan Estratégico, en el que el Sr. Alcalde-Presidente contestó que había dado las instrucciones precisas para que estuviera antes del 31 de julio.-

18. D. Víctor Montoro, concejal del grupo municipal Socialista, en relación al brote de Coronavirus del pasado día 10 de julio de 2020 que tanto les preocupa a los cordobeses y cordobesas, explica que el Sr. Alcalde-Presidente emitió un Bando el 17 de julio del que hoy han tomado conocimiento en el Pleno y del que quiere felicitarlo por la rapidez realizada. Así mismo detalla los antecedentes a la siguiente pregunta: “¿por qué no incluyó en el Bando a los asistentes a la fiesta privada de graduación de los alumnos de segundo de bachillerato del Colegio Medina?” Considerando el Sr. Montoro que hubiera sido coherente por razones de salud pública y seguridad sanitaria incluir todos los posibles focos de contagio o no citar expresamente el nombre de ninguno de los dos locales para no perjudicar la imagen de ninguno de ellos.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que en el Bando no figura ni el origen, ni los brotes, ni los focos y le explica que quien determina en la investigación cuál es el foco o brote es la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y no el

Ayuntamiento. Lo que existía desde el día anterior era un informe del Jefe del Servicio de Epidemiología donde apuntaba lo que el Sr. Montoro ha narrado anteriormente, que 5 de los contactos estaban en la discoteca. A partir de ahí se inició el servicio de rastreo de la Junta de Andalucía y lo que dijo la Junta de Andalucía, es que como pasaron muchas personas por la discoteca, aún respetando los aforos, sería muy difícil hacer los rastreos de forma rápida para poder controlar el problema de salud pública y que todos pudiesen hacerse la prueba de PCR. Y a solicitud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con el texto que remitió literalmente la Jefa de Salud Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, se sacó el Bando, para que las personas que estuvieron en la citada discoteca fueran a hacerse una prueba de PCR, sin prejuizar, ni valorar si la discoteca cumplía o no.-

Finalizado el apartado de Ruegos y Preguntas y previamente a la finalización de esta sesión plenaria, la Presidencia informa a los Sres. y Sras. Capitulares que habiéndose comprobado que en la votación realizada correspondiente al punto número 9 del orden del día, denominado: “Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de modificación de crédito del presupuesto del IMAE del ejercicio de 2020, mediante un crédito extraordinario por 200.000 euros”, se habría producido un empate, debiendo haberse contabilizado un total de 13 votos a favor de los grupos municipales del grupo Popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), (Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía (3), Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, al no haberse tenido en cuenta en el correspondiente recuento de votos la ausencia en la presente sesión de D.ª Laura Ruiz Moral, conforme a lo previsto en los artículos 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y 100.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, procedería efectuar una nueva votación y si persistiera el empate, decidiría el voto de calidad del Presidente.-

Efectuada una nueva votación con respecto al fondo del asunto del precitado punto nueve del orden del día, se produce un nuevo empate al obtenerse el mismo resultado: 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía (3), Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, resultando aprobado, finalmente el correspondiente dictamen con el voto de calidad emitido por la Presidencia del

Pleno.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-